TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-2aS-98**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. TRATÁNDOSE DE LA IMPUGNACIÓN DE LA MULTA CONTENIDA EN UNA BOLETA DE INFRACCIÓN, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO LA SALA REGIONAL CON JURISDICCIÓN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DE LA DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE.-**

La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa vigente hasta el 06 de diciembre de 2007, establecía en su artículo 31, que las Salas Regionales conocerían de los juicios por razón de territorio respecto del lugar en el que se encontraba la sede de la autoridad demandada, por lo que el Pleno de esta Sala Superior en las jurisprudencias V-J-SS-105 y V-J-SS-131, sostuvo que tratándose de multas por infracción a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es competente para conocer de su impugnación la Sala Regional en cuya jurisdicción se encuentre la sede de la autoridad ante la cual se radicó la boleta de infracción. Sin embargo, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 06 de abril de 2009 se reformó la Ley Orgánica de este Tribunal, quedando establecido en su artículo 34 como regla general que serán competentes las Salas Regionales para conocer de los juicios por razón de territorio conforme al lugar en el que se ubique el domicilio fiscal del demandante, por lo que respecto de tales multas la Sala Regional que deberá conocer del juicio se definirá con base en dicho criterio.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/3/2020)

PRECEDENTES:

VII-P-2aS-240
Incidente de Incompetencia Núm. 16386/11-17-03-3/646/12-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de julio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.

(Tesis aprobada en sesión de 13 de septiembre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 16. Noviembre 2012. p. 317

VIII-P-2aS-413
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 2680/18-06-03-4/1941/18-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de enero de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de enero de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 31. Febrero 2019. p. 271

VIII-P-2aS-428
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 2681/18-06-03-6/2081/18-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de febrero de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de febrero de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 32. Marzo 2019. p. 283

VIII-P-2aS-508
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 8971/18-06-02-5-JS/315/19-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de agosto de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de agosto de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 39. Octubre 2019. p. 216

VIII-P-2aS-577
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 226/19-06-01-4/958/19-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de noviembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de noviembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 42. Enero 2020. p. 456

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2020.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada Andrea Guadalupe Aguirre Ornelas, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 44. Marzo 2020. p. 71

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 18 de agosto de 2020.